rido la qual es original y muy buena librada
por los señores Jueces Catolicos don Fernando
y doña Ysabel en su real Chancilleria de Valla
dolid a su fecha cinco de Julio del año mill quin
trozientos noventa y siete sellada con su real
sello y presentada por Juan Ramirez su escr.
de Camara y fue litigada y ganada en con
traditorio juicio con el fiscal de sus magest.
por alonso garzia comendador el viejo na
tural de Toledo en la que por tres sentenzias
en vista y pebista fue declarado por hixo
dalgo notorio de sangre en posesion y propiedad
y descendiente de tales y que con los documentos
que tambien presenta el dicho interezado
justifica suficientemente ser hixo legitimo de Juan
garzia comendador y doña Catalina Rodriguez
y terzer nieto del dicho alonso por lo que son
de dictamen que esta ciudad debe obedecerla
y atento allarse aqui abecindado aora el referi
do por dicha causa acordar se le guarden todas
las franquezas y esenziones que se guardan a los demas
hixosdalgo de executoria pues assi se cumplira
lo que en ella se manda sin perjuicio del
real patrimonio // y la ciudad en conformi
dad del dicho parezer y obedeciendo la
dicha carta execa acordo se le guarden
al dicho Fran.co garzia comendador los privile
gios y pegalias que le son debidas y
que se le haga prefaccion dandole tes
timonio para ello —

Entraron los ss.res don Juan Vsodemar y don Juan de Zarbosa
regidores

Votecario

presentose en el Ayuntam.to un titulo de votecario
de Luis Enriquez de Lara despachado por los exa
minadores de su mag.d — la ciudad lo admitio y acordo
que se le de testimonio —

Corte del Rio por Caravija

la ciudad acordo que los ss.res don Juan Vsodemar
y don Melchor de Rojas cav.o de la Ciudad de Santiago Rojas
pusiesen en la comision que tienen para que se
abra de todo punto el corte del Rio por el Rincon
de Caravija atento a que la parte por donde se
presente ha bemuchodaño en el camino de Venia y an
ya a la cuia de al fan de y que esta pronto a que se le
bele dicho camino y a la cuia y corran el dicho corte
para si a persona que quiera hazer por la en el
y de lo que se fuere obrando den cuenta a la ciu.d